

VIERNES

28

MARZO



AÑO

2008

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 60

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

**- Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:**

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as.  
Págs. 2-5.

**- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:**

Cáceres: Notificación a deudores. Págs. 5-6.

**- Ministerio de Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Tajo:**

Cáceres: Concesión de aguas públicas. Pág. 7.

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

**- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.- Dirección General de Planificación Industrial y Energética:**

Mérida: Solicitud autorización instalación solar fotovoltaica. Pág. 7.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

**- Ayuntamientos:**

Cáceres: Rectificación de error Plan Estratégico Subvenciones Organismo Autónomo «Instituto Municipal de Asuntos Sociales». Págs. 8-12.

Peraleda de la Mata: Licencia municipal. Pág. 12.

Puerto de Santa Cruz: Concurso arrendamiento nave industrial. Licencia municipal. Págs. 12-13.

Ibahernando: Exposición pública Cuenta General 2006. Pág. 13.

Huélega: Aprobación inicial Presupuesto General 2008. Pág. 13.

Trujillo: Licencia municipal. Pág. 14.

Aldeacentenera: Aprobación provisional Catálogo Caminos Públicos. Pág. 14.

Malpartida de Plasencia: Licencia municipal. Pág. 14.

Villar de Plasencia: Aprobación definitiva Presupuesto General 2008 y plantilla de Personal. Pág. 14.

Villa del Campo: Licencia municipal. Pág. 15.

**- Mancomunidad de Municipios "Valle del Ambroz":**

Hervás: Ordenanza tasa recogida basuras. Págs. 15-20.

**- Mancomunidad de Municipios "Sierra de San Pedro":**

Valencia de Alcántara: Aprobación Carta de Servicios. Pág. 20.

### ANUNCIOS EN GENERAL:

**- Notaría:**

Garrovillas de Alconétar: Acta de notoriedad. Pág. 20.

### SUSCRIPCIÓN:

**GRATUITA:** Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres  
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES****OFICINA DE EXTRANJEROS****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>País de nacionalidad</b>	<b>Último domicilio conocido</b>	<b>Número expediente</b>	<b>Vigencia expulsión</b>	<b>Infracción</b>
BOUDA HAMID	MARRUECOS	Rosalejo	45/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 11/03/08.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29).La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

**EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>ÚLTIMO DOMICILIO</b>	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>
JESUS ELIECER GIRALDO LOAIZA	COLOMBIANA	CASAR DE CACERES	07/4707
MOHAMED BOUKHBIZA	MARROQUI	MIAJADAS	07/4683
RACHIDA BOUKRAA	MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	07/4737
THIAGO CAZELLI SANTOS	BRASILEÑA	NAVALMORAL DE LA MATA	07/3384
JEMA KADDOURI	MARROQUI	TALAYUELA	99/07/753
SLIMANE KADDOURI	MARROQUI	TALAYUELA	99/07/752
MOHAMMED MOUSSAOUI	MARROQUI	TALAYUELA	08/150
HECTOR FABIAN ARAMAYO	ARGENTINA	MADRID	EXP.33/05EXPULSION

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/. Antonio Silva, 7 10071 CÁCERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 12 de marzo de 2008.- La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

#### EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>País de nacionalidad</b>	<b>Último domicilio conocido</b>	<b>Número expediente</b>	<b>Vigencia expulsión</b>	<b>Infracción</b>
XIA WANG	CHINA	Cáceres	230/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
LANG ZHANG	CHINA	Cáceres	231/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
MODOU FALL	GAMBIA	Sin Domicilio	243/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
URENOU PHAL	SENEGAL	Sin Domicilio	244/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
ALY FALL	SENEGAL	Sin Domicilio	245/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
ZHEN WEN CHEN	CHINA	Sin Domicilio	261/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
ODALEIA FRANCISCA MONTALVAO	BRASIL	Talayuela	234/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
WISLENE BUENO DA SILVA SOUSA	BRASIL	Saucedilla	242/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
LUZIENE RODRIGUES AGUIAR	BRASIL	Navalmoral de la Mata	241/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
LUZ ESTHER VIZCAINOMEDINA	R. DOMINICANA	Navalmoral de la Mata	256/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
IFEANYI OKOH GODSPOWER	NIGERIA	Madrid	259/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 11/03/08.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

## EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
CRISTIAN JAVIER ARANGUREN CASTRO	COLOMBIANA	CÁCERES	99/08/910
LUZ YANETH CLAVIJO	COLOMBIANA	CÁCERES	99/08/22
VALERIA ANTONELLA LUPERCIO GOMEZ	ECUATORIANA	PLASENCIA	08/28
LIDIYA HLADKA	UCRANIANA	MADRID	99/08/27

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, calle Antonio Silva, 7 – 10071-CÁCERES

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01-99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 12 de marzo de 2008.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29), LA SECRETARIA GENERAL, Yolanda Torres Asensio.

1739

## EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se comunica a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
ROSSANA BEATRIZ VELEOZ BERMEJO	ECUATORIANA	PLASENCIA	07/3956

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/ Antonio Silva, 7- 10071- CÁCERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 12 de marzo de 2008.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29), LA SECRETARIA GENERAL, Yolanda Torres Asensio.

1737

## EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de trabajo y/o, en su caso de residencia, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se comunica a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
SANAA BOUID	MARROQUI	CORIA	251/2007

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, calle Antonio Silva, 7 – 10071-CÁCERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 12 de marzo de 2008.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29), LA SECRETARIA GENERAL, Yolanda Torres Asensio.

1738

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres a 13 de enero de 2008.- El/La Director/a Provincial/a, P.D., la Jefa de Sección Recaudación Ejecutiva, Rosario Berrocal Castaño.



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL TAJO****ANUNCIO DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del pediccionario y D.N.I.: DOMINGO CASSET RODRÍGUEZ, D.N.I./N.I.F. 76.108.753-M

Domicilio: C/. Mayo, n.º 20, 10470 - VILLANUEVA DE LA VERA (CC).

Destino del aprovechamiento: usos domésticos, abrevadero y riego en las parcelas 522, 526, 527 y 528 del polígono 7.

Lugar o paraje: Jamarín, Polígono 7, Parcelas 607(633).

Cantidad solicitada: 3.00 l/s (6.284 m3/año).

Corriente de donde ha de derivarse: Fuente pública.

Término municipal en que radica la toma: VILLANUEVA DE LA VERA.

Provincia: (CÁCERES).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril) y, de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA VERA (CÁCERES) o bien en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en CÁCERES, Avda. General Primo de Rivera, n.º 2 - Edificio Delegaciones Ministeriales, 6.ª Planta-, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (REFERENCIA: 352.795/06).

Cáceres, 18 de febrero de 2008.- El Jefe de Servicio Zona 3.ª, Manuel García Oliva.

1144

**JUNTA DE EXTREMADURA****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA**

ANUNCIO DE 26 DE FEBRERO DE 2008, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL REFORMADO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA EN LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 3.475 KW, EXPEDIENTE GE-M/62/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Línea eléctrica de media tensión 20 kV 50Hz, en simple circuito, enterrada en todo su recorrido, para evacuación de la energía generada en la instalación solar fotovoltaica «Saucedilla» de 3.475 KW. Longitud total 7.392 m. El tipo de instalación será directamente enterrada salvo en cruzamientos, donde será entubada y reforzada, o bien, por un paso a Hince. El conductor será cable unipolar HEPRZ1 12/20 kV.

- Parte de las barras de 20 kV de la STR de Almaraz, propiedad de Iberdrola Distribución y finaliza en las celdas de línea del centro de seccionamiento de la instalación fotovoltaica «Saucedilla».

- Durante los primeros 7.380 m comparte canalización con otra línea de evacuación de instalación solar fotovoltaica «Casatejada I» de 1980 KW y el doble circuito alta tensión 45 kV de la instalación «Albiosa Termosolar 1» de 50 MW, todas ellas promovidas por Albiosa Solar, S.L.

- Situación: en su recorrido la línea atraviesa los términos municipales de Almaraz (2.600 m), Belvis de Monroy (1.900m), Saucedilla (2.900 m).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida a 26 de febrero de 2008.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

1456

# ALCALDÍAS

## CÁCERES

### INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

Edicto

Aprobado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2008, la rectificación de error existente en el Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo «Instituto Municipal de Asuntos Sociales», ejercicio de 2008, en el que se plasman los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

En Cáceres a 17 de marzo de 2008.- El Presidente, Santiago Pavón Polo.

**ANEXO**  
**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2008**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES**

**ACCION SOCIAL Y EMPLEO**

TIPO DE SUBVENCION	BENEFICIARIO	OBJETIVO	CUANTIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORGANO GESTOR	FUENTE FINANCIACION
CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIONES DE DISCAPACIDAD OS	Fomentar el movimiento Asociativo entre las Personas con discapacidad e inserción social. Así, se subvenciona la participación en actividades de la ciudad, la realización de actuaciones de información, promoción, sensibilización y formación sobre temas de interés para las personas con discapacidad.	20.800 €	313 480 48000	IMAS	IMAS
	ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	Financiar actuaciones y actividades de asociaciones y entidades dentro del ámbito de la acción social que complementen territorial o funcionalmente las competencias del Instituto Municipal de Asuntos sociales .	49.988,40 €	313 489 48901	IMAS	IMAS
	ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Formar a través de unas becas de inserción laboral a personas con discapacidad pertenecientes a cinco asociaciones de discapacitados del Consejo Sectorial de Personas con Discapacidad de la ciudad de Cáceres (por determinar según los proyectos presentados); el objetivo de las becas es facilitar la inserción en el mundo laboral de este colectivo	27.045 €	313 489 48901	IMAS	IMAS

REGIMEN DE CONCESION DIRECTA NOMUNATIVAS	ASOCIACION ALZHEI	Mejorar la situación en la que se encuentran los familiares con personas enfermas de Alzheimer, así como los propios enfermos a través de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.	12.500 €	313 489 48901	IMAS	IMAS
	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Objetivos: Mejorar la calidad de vida del paciente y su familia a través de servicios básicos de atención personal mediante la prestación del servicio de ayuda a domicilio.	18.500 €	313 489 48901	IMAS	IMAS
	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	Desarrollar acciones que se dirigirán a la Población Gitana en el marco del Programa Pluriregional de Lucha contra la Discriminación del Fondo Social Europeo 2.000 – 2006, dentro del Dispositivo ACCEDER. El objetivo común de las acciones será el de la mejora de la capacidad de integración e incorporación de la comunidad gitana en el mercado de trabajo y el empleo y el impulso de políticas sociales más activas con la misma. La colaboración prevista versará especialmente sobre las materias de formación profesional ocupacional, orientación laboral, acompañamiento en el acceso al	45.244 €	313 489 48901	IMAS	IMAS

		empleo, acciones de sensibilización dirigidas a empresarios y entes públicos, estudios y metodología a aplicar a los programas.				
	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	Contratar a un mediador cultural de etnia gitana con el objetivo de erradicar el absentismo escolar entre la población gitana de la ciudad de Cáceres	18.630 €	313 489 48901	IMAS	IMAS
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Mejorar la calidad de vida de los beneficiarios posibilitando la estancia en su domicilio, proporcionando una rápida intervención en situaciones de emergencia o crisis.	26.877,48 €	313 489 48903	IMAS	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (INSERSO), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Cáceres
	CARITAS DIOCESANA DE CORIA-CACERES	<b>Mantenimiento del Centro de Emergencia Social donde se acogerán aquellas personas sin hogar o en situaciones de emergencia que requieran un alojamiento de corta estancia, derivados de este organismo autónomo, siempre que la disponibilidad de la ocupación del centro lo permita.</b>	40.000 €	313 482 482	IMAS	IMAS
REGIMEN DE CONCESION DIRECTA: RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y HUMANITARIO	ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA ACCIONES CON TRANSEUNTES	Apoyo económico a Entidades y Asociaciones para acciones con transeúntes y sin techo.	6.800 €	313 482 482	IMAS	IMAS
	AYUDAS EXCEPCIONALES POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y HUMANITARIO PARA ASOCIACIONES SOCIALES	Apoyo económico urgente a acciones de acción social destinadas a sufragar necesidades urgentes de la población más vulnerable de la ciudad.	8.000 €	313 489 48901	IMAS	IMAS

	AYUDAS BECAS ESCOLARES	Ayudas para la adquisición de libros y material escolar.	9.984 €	313 483 483	IMAS	IMAS
	AYUDAS ECONOMICAS DE 1ª NECESIDAD	Ayudas económicas de primera necesidad, para casos urgentes y de interés social.	81.120 €	313 480 480	IMAS	IMAS
	AYUDAS BECAS PROMOCION EMPLEO	Ayudas becas dirigidas a la promoción e inserción laboral.	28.127,48 €	322 481 481	IMAS	IMAS
	AYUDAS BECADAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. ANIMACION COMUNITARIA	Ayudas becas para el desarrollo de actividades destinadas al ocio y tiempo libre, animación comunitaria.	9.256 €	335 481 481	IMAS	IMAS

### **PROMOCION SOCIAL DE LA MUJER**

TIPO DE SUBVENCION	BENEFICIARIO	OBJETIVO	CUANTIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORGANO GESTOR	FUENTE FINANCIACION
CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIONES DE MUJERES	Fomentar el movimiento Asociativo entre Mujeres e inserción social. Así, se subvenciona la participación en actividades de la ciudad, la realización de actuaciones de información, promoción, sensibilización y formación sobre temas de interés para la mujer, que estén dirigidos a superar las desigualdades de género.	31.000 €	326 489 489	IMAS	IMAS
REGIMEN DE CONCESION DIRECTA EXCEPCIONALES: RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y PROMOCION DE LA MUJER	ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE DE SARROLLEN ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA MUJER	Ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro, para actividades en beneficio de la mujer.	20.000 €	326 489 48900	IMAS	IMAS
	ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA ACTIVIDADES, FORMACION, EMPLEO Y PROMOCION DE LA MUJER	Premios, becas y pensiones estudio destinados a actividades, cursos de formación, empleo y promoción de la mujer.	25.000 €	326 481 481	IMAS	IMAS

**PROMOCION DEL MAYOR**

TIPO DE SUBVENCION	BENEFICIARIO	OBJETIVO	CUANTIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ORGANO GESTOR	FUENTE FINANCIACION
CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIONES DE MAYORES	Financiar y apoyar las actividades de formación, de información, promoción, sensibilización dirigidos a las personas mayores así como los gastos de funcionamiento de las asociaciones de mayores	25.000 €	327 489 489	Concejalía de Participación Social y ciudadana	IMAS
REGIMEN DE CONCESION DIRECTA EXCEPCIONALES : RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y PROMOCION DEL MAYOR	HOGARES DE MAYORES	Garantizar la continuidad en las actividades que desarrollan los Hogares de la ciudad.	4.500 €	327 489 48900	Concejalía de Participación Social y ciudadana	IMAS

1729

**PERALEDA DE LA MATA**

Edicto

D. CÉSAR DEL RÍO MIGUÉLEZ, actuando en representación de la empresa ASTRO XXI, S.A., ha solicitado Licencia de Apertura para La actividad de ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA EXPLOTACIÓN PORCINA, sito en la finca "La Alarza del Tajo" parcelas n.º 2, 4 y 7 del polígono 3, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se abre un periodo de información pública por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Peraleda de la Mata a 24 de marzo de 2008.- El Alcalde, Manuel Sánchez Prieto.

1734

**PUERTO DE SANTA CRUZ**

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2008, el expediente de contratación que comprende el pliego de cláusulas económico administrativas particulares para el arrendamiento, por el procedimiento abierto de concurso, de la nave industrial municipal, sita en la finca Prado Grande, se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra dichos pliegos.

1.- Objeto: El arrendamiento del siguiente bien de propiedad municipal:

NAVE INDUSTRIAL, sita en la finca de propiedad municipal «PRADO GRANDE», que consta de una superficie construida de 303 metros cuadrados y útil de 282 metros cuadrados, y que linda por todos sus lados con dicha finca. Está compuesta de todos los elementos descritos en el Proyecto de Ejecución, redactado por el técnico municipal.

Naturaleza del dominio: bien patrimonial o de propios.

Derechos reales. No tiene.

Título de adquisición: Inmueble construido por el Ayuntamiento en el año 2000.

2.- Tipo de Licitación : El tipo mínimo de licitación se fija en la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS ANUALES //1.200,00//, más IVA, según informe de tasación pericial, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores y desechándose las proposiciones que oferten un precio inferior al establecido.

3.- Duración del contrato.- El plazo de duración del contrato será de CINCO AÑOS, contados a partir del siguiente al de la fecha de su formalización, prorrogable por otros CINCO AÑOS, de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que así lo acuerde la Corporación.

4.- Fianza Provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 2% del tipo de licitación.

5.- Fianza Definitiva: Los licitadores deberán constituir una garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6.- Destino del arrendamiento: el ejercicio de actividad industrial o comercial que mantenga o genere empleo estable en esta localidad de Puerto de Santa Cruz.

7.- Lugar, fecha y hora de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, desde las 9 a las 14 horas, en el registro general de entrada de este Ayuntamiento. En caso de que el último día sea Sábado, Domingo o festivo, este plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

8.- Documentación: La documentación a presentar es la que se hace constar en la cláusula decimotava del pliego de condiciones.

9.- Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar a las 20,30 horas del primer martes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, o al día siguiente hábil si el primer martes fuese festivo.

10.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, teléfono 927-342005, y fax 927-342162.

Puerto de Santa Cruz a 19 de marzo de 2008.- El Alcalde, Ángel Bonilla Maldonado.

1742

## PUERTO DE SANTA CRUZ

Edicto

Por esta Alcaldía y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia municipal de apertura para establecer la actividad de apertura de Café Bar Hogar de Mayores de esta localidad, con emplazamiento en Plaza del Caño, n.º 9.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a, del citado Reglamento, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto de Santa Cruz a 13 de marzo de 2008.- El Alcalde, Ángel Bonilla Maldonado.

1741

## IBAHERNANDO

Edicto

Dictaminada por esta Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ibahernando a 19 de marzo de 2008.- El Alcalde, Francisco Giraldo Sánchez.

1740

## HUÉLAGA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Huéлага a 18 de marzo de 2008.- El Alcalde, Cándido Tobajas Cañada.

1736

**TRUJILLO**

## Edicto

Por Don Fernando Rodriguez Rubio, se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de Instalación de un Depósito Aéreo de Gas Propano, con emplazamiento en San Antonio, núm. 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Trujillo a 3 de marzo de 2008.- El Alcalde, José A. Redondo Rodríguez.

1735

**ALDEACENTENERA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día catorce de marzo de dos mil ocho, ha aprobado, provisionalmente, el Catálogo de Caminos Públicos del término municipal.

En cumplimiento de lo acordado, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones el acuerdo se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Aldeacentenera, veinticuatro de marzo de dos mil ocho.- El Alcalde, Juan Francisco Monterroso Rubio.

1750

**MALPARTIDA DE PLASENCIA**

## Edicto

Por Soluciones Metálicas del Alagón, S.L. (Solmetal), con C.I.F. B10333383, representada por D. Félix Báez Blázquez con D.N.I. núm. 11779469L, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Fabricación de Ferralla Metálica para estructuras de hormigón, con emplazamiento en Polígono Industrial «Las Pozas» C/. Las Encinas V/S, C/. Arroyo Molino, Parcelas 43, 44, 45, 46 y 47 de Malpartida de Plasencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Malpartida de Plasencia, 24 de marzo de 2008.- El Alcalde, Fernando Sánchez Canelo.

1746

**VILLAR DE PLASENCIA**

## Edicto

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, con inclusión de la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, queda elevado a definitivo según el siguiente resumen:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 1. Gastos de personal.	93.305,52
Capítulo 2. Compra de bienes y servicios.	90.660,00
Capítulo 3. Gastos financieros.	20,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	14.700,00
Capítulo 6. Inversiones reales.	19.787,46
Capítulo 7. Transferencias de capital.	4.211,00
<b>TOTAL.</b>	<b>222.683,98</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo 1. Impuestos directos.	22.356,86
Capítulo 2. Impuestos indirectos.	2.000,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.	39.850,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	96.039,16
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.	62.437,96
<b>TOTAL</b>	<b>222.683,98</b>

## Plantilla de personal

Funcionario de Carrera:  
 1 plaza: Secretaría-Intervención. Agrupada. Vacante. Desempeñada en acumulación.  
 1 plaza: Alguacil. Cubierta.  
 Personal laboral:  
 1 plaza de guarda forestal. Fijo discontinuo. Cubierta  
 1 plaza de limpiadora. Temporal. Cubierta.  
 3 plazas auxiliares ayuda domicilio. Temporales. Cubiertas.  
 1 plaza cometidos múltiples. Temporal. Cubierta.

Villar de Plasencia a 25 de marzo de 2008.- La Alcaldesa, Victoria Vicente Morales.

1743

## VILLA DEL CAMPO

### Edicto

Por D. DIEGO RETORTILLO OLIVERA, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad de TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA Y ALUMINIO, con emplazamiento en la calle Laguna de Abajo, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villa del Campo, 18 de marzo de 2008.- La Alcaldesa, Rosa M.ª Alonso Iglesias.

1744

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DEL AMBROZ».

### HERVÁS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE BASURAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL CORRESPONDIENTE A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DEL AMBROZ».

#### ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la tasa por recogida domiciliar de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliar y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad [industrial, comercial, profesional, artística...].

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

#### ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

#### ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Estarán exentos los centros públicos, colegios e institutos, Guardia Civil, Centros de Salud, dependencias municipales y servicios gestionados directamente por las distintas administraciones públicas u organismos autónomos. Los servicios gestionados indirectamente por personas físicas o jurídicas están sujetos a la tasa.

No existen bonificaciones.

## ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria para el año 2008, será trimestral, comenzando a aplicarse a partir del segundo trimestre.

EPÍGRAFE	TIPO DE TARIFA	CUOTA
1 Viviendas	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	17,5 €
	3 Trimestre	8,75 €
	4 Trimestre	8,75 €
2 Tiendas /Estancos/ Otros Comercios, hasta 100 m2	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	50 €
	3 Trimestre	25 €
	4 Trimestre	25 €
3 Establecimientos comerciales de más de 100m2 / almacenes venta mayor/ venta vehículos y surtidores.	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	150 €
	3 Trimestre	75 €
	4 Trimestre	75 €
4 Bares menores de 50 m2 / Cafeterías	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	50 €
	3 Trimestre	25 €
	4 Trimestre	25 €
5 Restaurantes	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	150 €
	3 Trimestre	75 €
	4 Trimestre	75 €
6 Discotecas / Cafés Concierto	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	100 €
	3 Trimestre	50 €
	4 Trimestre	50 €
7 Campamentos /Entidades	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	150 €
	3 Trimestre	75 €
	4 Trimestre	75 €
8 Establecimientos Hoteleros de gran ocupación: De más de 80 plazas)	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	500 €
	3 Trimestre	250 €
	4 Trimestre	250 €
9 Establecimientos Hoteleros de mediana ocupación: (Entre 20 y 80 plazas)	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	250 €
	3 Trimestre	125 €
	4 Trimestre	125 €
10 Establecimientos Hoteleros de pequeña ocupación: (Entre 10 y 20 Plazas)	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	150 €
	3 Trimestre	75 €
	4 Trimestre	75 €
11 Industrias hasta 5 trabajadores, talleres, y otros	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	50 €
	3 Trimestre	25 €
	4 Trimestre	25 €

12 Entidades Bancarias / Compañías de Seguros/ Gestorías /Abogados / Museos / Profesionales	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	75 €
	3 Trimestre	37,5 €
	4 Trimestre	37,5 €
13 Industrias entre 5 y 20 trabajadores /Cooperativas Agrícolas / Similares	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	100 €
	3 Trimestre	50 €
	4 Trimestre	50 €
14 Industrias de más 20 trabajadores.	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	500 €
	3 Trimestre	250 €
	4 Trimestre	250 €
15 Balnearios	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	500 €
	3 Trimestre	250 €
	4 Trimestre	250 €
16 Camping hasta 450 plazas y Bungalow	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	500 €
	3 Trimestre	250 €
	4 Trimestre	250 €
17 Gasolineras	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	400 €
	3 Trimestre	200 €
	4 Trimestre	200 €
18 Apartamentos y Casas Rurales de menos de 10 plazas	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	75 €
	3 Trimestre	37,5 €
	4 Trimestre	37,5 €
19 Restaurantes para banquetes y convenciones	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	500 €
	3 Trimestre	250 €
	4 Trimestre	250 €
20 Apartamentos de 10 a 20 plazas	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	150 €
	3 Trimestre	75 €
	4 Trimestre	75 €
21 Apartamentos de más de 20 plazas	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	250 €
	3 Trimestre	125 €
	4 Trimestre	125 €
22 Camping de más de 450 plazas	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	1.000 €
	3 Trimestre	500 €
	4 Trimestre	500 €
23 Peluquerías y salones de belleza.	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	35 €
	3 Trimestre	17,50 €
	4 Trimestre	17,50 €
24 Bares-restaurantes de menos de 100m2	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	150 €
	3 Trimestre	75 €
	4 Trimestre	75 €

25 Bares de más de 50 m2.	1ª Trimestre	0 €
	2º Trimestre	75 €
	3 Trimestre	37,50 €
	4 Trimestre	37,50 €

Para el ejercicio de 2009 las tarifas se devengarán con carácter semestral siendo las mismas:

EPÍGRAFE	TIPO DE TARIFA	CUOTA
1 Viviendas	1ª Semestre	17,50 €
	2º Semestre	17,50 €
2 Tiendas /Estancos/ Otros Comercios, hasta 100 m2	1ª Semestre	50 €
	2º Semestre	50 €
3 Establecimientos comerciales de más de 100m2 / almacenes venta mayor/ venta vehículos y surtidores.	1ª Semestre	150 €
	2º Semestre	150 €
4 Bares menores de 50 m2 / Cafeterías	1ª Semestre	50 €
	2º Semestre	50 €
5 Restaurantes	1ª Semestre	150 €
	2º Semestre	150 €
6 Discotecas / Cafés Concierto	1ª Semestre	100 €
	2º Semestre	100 €
7 Campamentos /Entidades	1ª Semestre	150 €
	2º Semestre	150 €
8 Establecimientos Hoteleros de gran ocupación: De más de 80 plazas)	1ª Semestre	500 €
	2º Semestre	500 €
9 Establecimientos Hoteleros de mediana ocupación: (Entre 20 y 80 plazas)	1ª Semestre	250 €
	2º Semestre	250 €
10 Establecimientos Hoteleros de pequeña ocupación: (Entre 10 y 20 Plazas)	1ª Semestre	150 €
	2º Semestre	150 €
11 Industrias hasta 5 trabajadores, talleres, y otros	1ª Semestre	50 €
	2º Semestre	50 €
12 Entidades Bancarias / Compañías de Seguros/ Gestorías /Abogados / Museos / Profesionales	1ª Semestre	75 €
	2º Semestre	75 €
13 Industrias entre 5 y 20 trabajadores /Cooperativas Agrícolas / Similares	1ª Semestre	100 €
	2º Semestre	100 €
14 Industrias de más 20 trabajadores.	1ª Semestre	500 €
	2º Semestre	500 €
15 Balnearios	1ª Semestre	500 €
	2º Semestre	500 €
16 Camping hasta 450 plazas y Bungalow	1ª Semestre	500 €
	2º Semestre	500 €
17 Gasolineras	1ª Semestre	400 €
	2º Semestre	400 €

18 Apartamentos y Casas Rurales de menos de 10 plazas	1ª Semestre	75 €
	2º Semestre	75 €
19 Restaurantes para banquetes y convenciones	1ª Semestre	500 €
	2º Semestre	500 €
20 Apartamentos de 10 a 20 plazas	1ª Semestre	150 €
	2º Semestre	150 €
21 Apartamentos de más de 20 plazas	1ª Semestre	250 €
	2º Semestre	250 €
22 Camping de más de 450 plazas	1ª Semestre	1000 €
	2º Semestre	1000 €
23 Peluquerías y salones de belleza.	1ª Semestre	35 €
	2º Semestre	35 €
24 Bares-restaurantes de menos de 100m2	1ª Semestre	150 €
	2º Semestre	150 €
25 Bares de más de 50 m2.	1ª Semestre	75 €
	2º Semestre	75 €

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Presidencia de la Mancomunidad por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

#### ARTÍCULO 7. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural para el ejercicio de 2008, teniendo en cuenta que esta ordenanza comenzará a aplicarse a partir del segundo trimestre. Las cuotas para el ejercicio de 2009 y siguientes se devengarán el primer día del semestre, (1 de enero-1 de julio).

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del trimestre siguiente o el primer día del semestre para el ejercicio de 2009 y siguientes.

#### ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta. Las altas producidas durante 2008, serán trimestrales y se incorporan al Padrón que corresponda.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente o semestralmente, dependiendo del ejercicio 2008 ó 2009, mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

Los Ayuntamientos gestionarán las altas y bajas de los usuarios y darán traslado de las mismas a la Mancomunidad.

#### ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por la Asamblea General de esta Mancomunidad de Municipios en sesión celebrada el 4 de febrero de 2007, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de abril de 2008, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Hervás a 22 de febrero de 2008.- El Presidente de la Mancomunidad, Rafael García Ginarte.

1759

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE SAN PEDRO"

#### VALENCIA DE ALCÁNTARA

Anuncio

En base a las disposiciones contenidas en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre de 2004, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con el Real Decreto 951/2005, de julio (BOE de 3 de septiembre), por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, y en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Mancomunidad celebrado el 24 de enero de 2008, se ha aprobado la Carta de Servicios de la Mancomunidad Sierra de San Pedro.

Una vez certificada la Carta de Servicios por una entidad externa, la Mancomunidad eleva a público el documento Carta de Servicios para el conocimiento de todos los ciudadanos.

El texto impreso de la citada Carta de Servicios estará disponible en las dependencias de la Mancomunidad, así como, el tríptico informativo en la página web para su consulta:

[www.mancomunidadsierrasanpedro.com](http://www.mancomunidadsierrasanpedro.com)

Valencia de Alcántara, 12 de marzo de 2008.- El Presidente, Juan Garlito Batalla.

1753

## NOTARÍAS

### GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

EDICTO

Yo, MARÍA TERESA GARCÍA LUDEÑA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, con residencia en Garrovillas de Alconétar.

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría se está tramitando ACTA DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO DE ADQUISICIÓN PARA MATRICULACIÓN DE exceso de superficie de FINCA inscrita el Registro de la Propiedad, con el fin de acreditar que en el término municipal de CASAS DE MILLÁN, los cónyuges DON JOSÉ LUIS MOLANO CORCHO Y DOÑA MARÍA TERESA SANTOS MARTÍN, son dueños de la siguiente finca;

\* RÚSTICA. PARCELA de terreno al paraje Las Martinas en Casas de Millán, Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de una hectárea y noventa y nueve áreas, y según el catastro su superficie es de tres hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, de las cuales tres hectáreas, veinticuatro áreas y veinticinco centiáreas se destina a olivos seco, y diecinueve áreas y noventa y cinco centiáreas a pinar maderable.

Linda: Norte, parcela 181 de Juan Prieto Borja; Sur, parcela 249 de Juliana Galindo Barco; Este, 245 de Juliana Martín Martín, Parcela 178 de Juan Sánchez Escribano, parcela 175 del ayuntamiento de Casas de Millán, Parcela 247 de M. Rosario Clemente Fabián, parcela 248 de Florentino Macarrilla Durán y camino; y al Oeste, camino, parcela 270 de Elena González Martín, parcela 271 de León González Corcho, parcela 243 de José Luis Baile Fernández Barco, parcela 244 de León González Corcho, parcela 241 de Luis Villar Martín, parcela 250 de Enrique Montero Durán, parcela 251 de Enrique Egido Sierra, parcela 252 de Florentino Macarrilla Durán.

REFERENCIA CATASTRAL:

Números 10057A006002460000FD

INSCRIPCIÓN: Tomo 1165, libro 17, folio 142, finca 826, inscripción 5.

TÍTULO: El de compra constante matrimonio a Doña María Rosa Miguel Fernández, según escritura otorgada en Plasencia el día 5 de octubre de 2007, ante el Notario Don Manuel Gómez Moro, con el número 1917 de protocolo.

Durante al plazo que finalizará a los veinte días de comenzar su publicación, los interesados podrán comparecer en esta Notaría, sita en Garrovillas y su Plaza de Colón, 17, bajo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Garrovillas de Alconétar a 19 de marzo de 2008.- La Notario, María Teresa García Ludeña.

1751